

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1849

ARTICULO 1°.- MODIFICASE la traza de la Línea Municipal, frente a la Parcela 24b del Macizo 08 de la Sección "C", de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2°.- Desafectase una superficie aproximada de 68,88 m² de la vía pública de acuerdo al Anexo I, cuya superficie definitiva quedará establecida por la mensura.-

ARTICULO 3°.- Incorpórase a la superficie desafectada en el artículo 2°, a la Parcela 24b del Macizo 08 de la Sección "C".-

ARTICULO 4°.- Autorízase al propietario de la Parcela 24b del Macizo 08 de la Parcela "C" a efectuar la mensura de acuerdo al Anexo I a su costa.-

ARTICULO 5°.- Autorízase a la Subsecretaría de Planeamiento y Gestión del espacio Urbano, a través del área correspondiente, a adjudicar en venta la superficie desafectada de acuerdo a la mensura.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1849 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/12/1997.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1567 / 97.-